



ACUERDO No. CSJATA18-70
Miércoles, 02 de mayo de 2018

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud cierre y la suspensión de los términos judiciales del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio DESAJBAO18- 1222, 1224 del 30 de abril de 2018, y oficio DESAJBAO18- 1240 del 02 de mayo de 2018 radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional en esa misma fecha bajo No. EXTCSJAT18-2608; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial, solicitó la suspensión de los términos judiciales para el Juzgado Primero y Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla, toda vez que se están ejecutando labores del contrato N° 027-2018, para el traslado de esas sede judiciales al Edificio el Legado Local 3, Piso 1.

Explica que el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla se encuentran en Edificio el Legado Piso 6 y se estarían trasladando al primer piso. Por su parte, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla está ubicado en el piso 8 del Edificio Cámara de Comercio.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11° dispuso:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que examinada la solicitud, sé que existe manifestación por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales para garantizar el traslado del mobiliario, equipos y expedientes en condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y se evitarían contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 por el término que se señalara a continuación.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

En consecuencia, teniendo en cuenta que fue debidamente sustentada la solicitud de cierre de los Despachos. Ahora es preciso aclarar, que como quiera que se observó que faltan documentos que soportan la solicitud para el traslado Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, esta Sala estará a la espera de dicha documentación.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior esta Corporación AUTORIZA el cierre y suspensión de términos judiciales conforme al siguiente cuadro:

Despacho Judicial	Días concedidos	Fecha
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla	1	3 de mayo de 2018
Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	1	4 de mayo de 2018

Que este Consejo Seccional les solicita a los funcionarios judiciales de esos Despachos que reporten de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado de los Despachos.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla conforme al siguiente cronograma:

Despacho Judicial	Días concedidos	Fecha
Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla	1	3 de mayo de 2018
Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla	1	4 de mayo de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios judiciales del Juzgado Primero y Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla deberán reportar de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado del Despacho

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente decisión al Ingeniero Luis Fernando Yépez, en su calidad de empleado de la unidad de informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a la Oficina Judicial, y al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla y el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Teléfono: (95) 3410135. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Informar del uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 11° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 a la Presidencia y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E)

